

Sunat: Conoce cómo deducir tus gastos en servicios turísticos

Los gastos en servicios turísticos, servicios de artesanos o actividad artesanal, sustentados en recibos por honorarios electrónicos o boletas de venta electrónicas, también pueden ser parte de la deducción adicional del Impuesto a la Renta a favor de los trabajadores en planilla e independientes, recordó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Dicha deducción adicional, de hasta 3 Unidades Impositivas Tributarias (S/ 13.200), puede efectuarse por gastos que incluyen, para el 2021 y 2022, los efectuados por servicios turísticos.

De esta manera, para reducir el pago del Impuesto a la Renta, no solo se pueden deducir los gastos ya establecidos en restaurantes, bares y hoteles, servicios profesionales, arrendamiento y aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar, sino también los vinculados al rubro turístico y actividades artesanales.

¿Qué gastos turísticos se pueden deducir?

Para obtener este beneficio son válidos los gastos sustentados

en recibos por honorarios electrónicos, por servicios de guías de turismo, de turismo de aventura, ecoturismo o similares, siempre que el prestador tenga ese rubro como actividad principal o secundaria registrada en su RUC.



CCL: 23 Municipios conceden facilidades para pago de predial y arbitrios



Clase media bajó de 43,6% a 24% de la población afectando a 6,3 millones de peruanos



¿Qué mide la economía del donut?

También los servicios prestados por artesanos, inscrito en el Registro Nacional de Artesano, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).

Cabe precisar que en la actualidad existen 20,855 artesanos, asociaciones y empresas de la actividad artesanales registradas con un RUC en todo el país. En ambos casos, el porcentaje del gasto a deducir asciende al 50%.

Los servicios de agencia de viajes y turismo, servicios de agencias operadoras de viajes y turismo, servicios de guías de turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de aventura, ecoturismo o similares, como la actividad artesanal tienen un porcentaje de deducción del gasto del 25%.

Otros deducibles

En cuanto a los servicios de hoteles y restaurantes, el porcentaje de deducción del gasto se ha incrementado para los años 2021 y 2022, pasando del 15% a 25%, siempre y cuando el consumo esté sustentado con boleta electrónica, consignando el DNI de la persona; o el número de RUC, en el caso de un extranjero domiciliado en el Perú.

Mantienen su porcentaje de deducción del 30%, los gastos acreditados con recibos por honorarios electrónicos por servicios profesionales, arte, ciencia, oficios y otras actividades; así como de 30% por arrendamiento o subarrendamiento; y de 100% por aportaciones a EsSalud por trabajadores del hogar.

Cabe indicar que estos gastos deducibles adicionales, se suman a las deducciones al Impuesto a la Renta a la que tienen derecho los contribuyentes que generan renta de trabajo y pueden permitirle reducir el pago de la declaración anual e, incluso, obtener una devolución.

Gastos Adicionales por 3 UIT para Rentas de Trabajo

2021



Por hoteles y restaurantes.
Solo para ejercicios 2021 y
2022

25%



Los servicios de agencias de viajes y turismo, servicios de agencias operadoras de viajes y turismo, servicios de guías de turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, actividad artesanal prestados por personas naturales con negocio o empresas. Solo para ejercicios 2021 y 2022.



30%



Por arrendamiento o subarrendamiento



Por toda profesión, arte, ciencia, oficios y actividades



Por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos

50%



Servicios de guías de turismo y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares y servicios de artesanos. Sólo para ejercicios 2021 y 2022

100%



Por aportación de
ESSALUD de
Trabajadores del Hogar



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

